



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 555 -2015-MPH/A.**

Ayacucho, **31 JUL. 2015**

**VISTO:**

El Informe N° 413-2015-MPH/GDS-SGPAN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el memorial de fecha 02 de junio del 2015, donde firman representantes del comité de administración de programa de vaso de leche, dirigentes zonales, juntas directivas de comités del programa de vaso de leche del Distrito de Ayacucho, solicitan la distribución trimestral de los insumos del Programa del Vaso de Leche;

Que mediante informe N° 413-2015-MPH/GDS-SGPAN, de fecha 07 de julio del 2015, la Sub Gerencia de Alimentación y Nutrición de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la distribución trimestral a pedido de las presidentas zonales. Juntas directivas de comité de base y socias del programa del vaso de leche y donde los locales de distribución se encuentran alejadas del distrito lo cual dificulta en el traslado de los insumos distribuidos donde en algunos casos el traslado supera el costo del insumo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

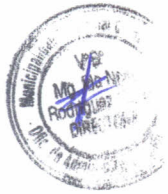
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la distribución TRIMESTRAL de los insumos del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Ayacucho, por los motivos expuestos en la parte considerativa y en el memorial que forma parte de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición de la MPH., informe de cada entrega realizada trimestralmente a su órgano superior jerárquico.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
 ALCALDE